**Anexo 17.** **Criterios de elegibilidad para la selección de los beneficiarios en el marco de los resultados 2.2 y 2.3 del componente 2;**

**Output 2.2.** Las inversiones de los programas privados en las cuencas seleccionadas catalizadas hacia la resiliencia climática se han incrementado.

Para facilitar la implementación de esquemas que vinculen al sector privado con la restauración de ríos como medida de adaptación, los criterios para seleccionar a las entidades de sector privado serán seleccionados con base a: (i) su probada capacidad para brindar financiamiento preferentemente por más de tres años; (ii) vinculación directa como receptores de los servicios ecosistémicos que brindan las comunidades de la cuenca; (iii) favorezcan la construcción de alianzas, y estructuras regionales, y (iv) potencial de diversificar fuentes financieras, y transformación al alinear los incentivos públicos y privados. Para aquellos actores privados que contribuyan bajo el Esquema 3, adicionalmente deberán cumplir con las condiciones de las Reglas de Operación descritas en el [Diario Oficial de la Federación](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639498&fecha=28/12/2021#gsc.tab=0) y enlistadas en el **Anexo 16**.

**Output 2.3.** Las líneas de crédito dedicadas y los productos y servicios financieros desarrollados para la resiliencia climática se han incrementado.

Las instituciones financieras deberán ser o agrupar a una o más:

* Intermediarios financieros bancarios: empresas que intermedian entre los clientes que depositan su dinero en él para ahorrar y los clientes que lo piden prestado incluyendo Banca Privada.
* Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM): son entidades que otorgan créditos o financiamientos de una forma más sencilla y directa en comparación con una entidad bancaria. Se dará preferencia a las reguladas.
* Uniones de crédito: Proporcionan servicios financieros exclusivamente a sus socios, los cuales se afilian con una serie de requisitos dictados por cada organización y su participación en acciones.
* Sociedades Financieras Populares (SOFIPO): Las Sociedades Financieras Populares son entidades de microfinanzas que operan mediante la autorización de la CNBV, prestan servicios financieros enfocados al cliente o a socios.
* Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo (SOCAPS): son una forma de organización social integrada por personas que tienen intereses en común y buscan satisfacer sus necesidades financieras.

Adicionalmente, ante iguales circunstancias se dará preferencia a aquellas que tengan: (i) presencia en la región; (ii) experiencia trabajando con pequeños productores rurales; (iii) experiencia demostrada/facilidad de adaptar sus productos y las condiciones de los préstamos (tipos de interés, plazos de pago, etc.) para que sean vinculados a una serie de indicadores relacionados con la capacidad de adaptación; y (iv) trabajan con Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) de acuerdo a la [lista actualizada](https://www.fira.gob.mx/Nd/IntemediariosFinancieros.jsp).